



RESOLUCIÓN Nro. 137
16-06-2026

«Por medio de la cual se establecen las condiciones de la convocatoria para conformar la terna destinada a elegir y nombrar al Decano(a) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 57 y 68 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, en sus artículos 21, literales n) y o); y 35, parágrafo único.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada en la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 49 del 10 de agosto de 2006 se incorporó como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Que mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasificó la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del alcalde.
3. Que el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece como una las funciones del Consejo Directivo la siguiente: «d) Nombrar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos en que haya lugar a ello».
4. Que, para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, en lo concerniente a las funciones sustantivas y al Plan de Desarrollo, en cuanto a sus líneas estratégicas, se requiere la elección y nombramiento del Decano(a) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.
5. Que los Decanos como máxima autoridad ejecutiva de la Facultades deben cumplir con las condiciones y las competencias personales, académicas y profesionales.
6. Que la Facultad de Arquitectura e Ingeniería requiere la elección y nombramiento de su Decano(a), en propiedad.
7. Que el artículo 21 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– dispone entre las funciones del Rector las siguientes: «n) Presentar el Consejo Directivo la terna para elección del Decano, conformada por dos (2) candidatos postulados por el Consejo de Facultad y uno (1) por la Rectoría. o)





Reglamentar mediante las respectivas resoluciones, lo concerniente a las elecciones a que hubiere lugar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en todos los eventos previstos en este Estatuto General».

8. Que el artículo 35, párrafo único, del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece que el proceso y el procedimiento para designar a los Decanos de las Facultades serán reglamentados por el Rector, conforme a los parámetros definidos en el Estatuto, la ley y la jurisprudencia y en el marco de la democracia participativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR la convocatoria pública para conformar la terna destinada a elegir y nombrar al Decano(a) 007-01 LNR –Decanatura de Arquitectura e Ingeniería– de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyos términos de referencia, cronograma y procedimiento se incorporan como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

